



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 AGO 2024	
Recibido.....	11:01.....Hs.
Exp. N°.....	54558.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

"MODIFICACIÓN A LA LEY 10.703 (CÓDIGO DE FALTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE)"

ARTÍCULO 1 - Incorpórese como artículo 64 bis, en el Libro III, "De las faltas y sus penas", Título II, "Contra la tranquilidad y el orden público", Capítulo I, de la Ley 10.703 y mod. - Código de Convivencia de la Provincia de Santa Fe, el siguiente texto:

"Artículo 64 bis: Quien, sin acreditar habilitación o permiso de la autoridad competente, ofrezca en la vía pública, de manera directa o indirecta, servicios de estacionamiento exigiendo contraprestación, será sancionado con arresto de 10 (diez) a 30 (treinta) días."

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al poder ejecutivo.

GERMAN SCAVUZZO
DIPUTADO PROVINCIAL

MARTIN ROSUA
DIPUTADO PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Es necesario resaltar que el problema con las personas que ofrecen el servicio de estacionamiento, sin autorización por parte de autoridad competente, los llamados "cuidacoches", se ha ido complicando en los últimos años.

En un primer momento, lo ofrecían distintas personas como respuesta a la crisis económica, con una intención de obtener un ingreso o bien sostener a sus familias. De esta manera, ofrecían dicho servicio en algunas zonas específicas de las grandes ciudades, más que nada cuando se desarrollaba algún evento en particular. A cambio, de cuidar el coche, uno luego le brindaba una colaboración si es que previamente había aceptado tal situación. Excepcionalmente, algunos de ellos solicitaban hasta un monto específico por dicho servicio.

Sin embargo, esto ha ido mutando, y la realidad es que hoy en día la regla terminó siendo la excepción, y sobre todo en horarios nocturnos y en zonas específicas muchos de los llamados cuidacoches, exigen una suma específica que muchas veces son montos muy altos. Lo que antes funcionaba como un contrato verbal, entre los cuidadores de coches y los titulares de los autos, se ha ido convirtiendo en una obligación por miedo a la reacción que dichos cuidadores puedan tener contra, no solo los vehículos, sino también contra los mismos titulares.

Este "servicio" lo ofrecen en cada vez más zonas de las grandes ciudades, de día, de tarde, de noche e incluso en algunas zonas donde los municipios santafesinos ya tienen asignado el estacionamiento medido, implicándoles una doble carga para poder estacionar.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto, es necesario prohibir expresamente tal actividad que nunca estuvo permitida, pero tampoco prohibida, al menos directamente. Con esta prohibición le brindaremos posibilidades de acción a los municipios como también a las fuerzas policiales para poder actuar y evitar que estas situaciones se sigan desarrollando con naturalidad, y así también solucionar un problema central para muchos ciudadanos y ciudadanas de nuestra Provincia.

GERMAN SCAVUZZO
DIPUTADO PROVINCIAL

MARTIN ROSUA
DIPUTADO PROVINCIAL